

Sistema de Legislación Empresarial
Publicación Nro.67NEC de fecha viernes 9 de octubre de 2009
Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
Texto de Consulta

LEY N° 4116
LEY DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárase Patrimonio Cultural, la celebración de la Festividad Religiosa Patronal “Virgen del Amparo”, que se lleva a cabo en el Municipio de Sacaba, Capital de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cada tercer domingo de noviembre (movible) en la localidad de Sacaba.

Artículo 2. El Ejecutivo a través de la Prefectura del Departamento de Cochabamba y el Municipio de Sacaba, deberán difundir y apoyar económicamente la celebración de la Festividad Religiosa que ha sido declarada Patrimonio Cultural en el artículo 1 de la presente Ley.

Remítase al Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los quince días del mes de septiembre de dos mil nueve años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Orlando Careaga Alurralde, Santos Javier Tito Veliz, Martín Mollo Soto, Segundo Tobías Maida Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil nueve años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Romero Bonifaz, Pablo Cesar Groux Canedo.